Bogotá, julio 2021

SEÑORES
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE EMDESARROLLO
MIGUEL ÁNGEL FORERO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial Saludo;

Atendiendo la invitación presentada por la empresa, me permito presentar propuesta para la celebración del contrato con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MONITOR PROFESIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE., para ello se desarrollarán las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo, en sesiones de una hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. En caso de no tener los dos (2) grupos de 50 personas durante el segundo (2) mes del inicio de ejecución del contrato, deberá conformar un grupo adicional de un mínimo de 30 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el tercer mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento (solo un grupo de los cuatro a conformar). 2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Estas sesiones se deben realizar teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad emitidos por el GIT de Actividad Física del Ministerio del deporte. De continuar con las restricciones generadas por el COVID-19, se realizarán las sesiones de manera virtual a través de las Fanpage de Facebook del monitor o de la estrategia de la Ruta del Movimiento. 3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en el mecanismo de información brindado por el Ministerio del Deporte. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2021, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. 4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en el mecanismo de captura de información con fecha limite al 1 de diciembre de 2021. 5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). 6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. 7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información. 8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a

instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato. 9. Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades. De continuar con las restricciones para el control del COVID-19, se realizará el evento masivo a través de la Fanpage del Monitor Profesional o por medio de la Ruta del Movimiento. Para los programas municipales de HEVS, el evento masivo es uno (1) mensual. 10. Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte, el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías a hogares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. 11. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativos, comportamentales, ambientales y de políticas de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. 12. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente para el control del COVID-19. 13. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. 14. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte de manera presencial o virtual y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. 15. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. 16. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2021, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. 17. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial, el informe del mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio del deporte. 18. Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.600.000)

TIEMPO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo la documentación requerida

Cordialmente;



MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA
C.C 1.033.743.695

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.743.695**

ALDANA HERRERA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



Maria Fernanda Aldana

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00452151-F-1033743695-20130723 0034091514A 1 1132452094

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14691332571

(415)7707212489984(8020) 000001469133257 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1033743695	8	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1033743695	2010,04,16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALDANA	HERRERA	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
DG 53 60 D 44 SUR

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
clanyluu.2309@gmail.com		9076163	3115501189

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2014,05,23	8552	2020,05,06				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 05 - 06 / 12 : 59: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:35 PM horas del 19/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1033743695**

Apellidos y Nombres: **ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2021 05:58:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1033743695** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23721649** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169552655

WEB
17:00:30

Bogotá DC, 21 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033743695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de junio de 2021, a las 17:02:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1033743695
Código de Verificación	1033743695210621170201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, Maria Fernanda Aldana Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1033743695 de Bogotá, certifico bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio del año 2021.

Cordialmente,



Nombre: Maria Fernanda Aldana Herrera
C.C. No. 1033743695 de Bogotá

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	maria fernanda aldana	**City:**	
ID #:	1033743695	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/28/2021 10:03:45 AM
Non-SDN List last updated on: 6/16/2021 10:04:45 AM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Maria Fernanda Aldana Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1033743695 de Bogotá, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas, establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio del año 2021.

Cordialmente,



NOMBRE: Maria Fernanda Aldana Herrera
C.C. No. 1033743695 de Bogotá

Bogotá Cund., 17 de julio de 2021

Señores
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO
Bogotá Cund.

Maria Fernanda Aldana Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1033743695, manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO TENGO CONOCIMIENTO de procesos pendientes de carácter alimentario que acusen en mi contra.

Cordialmente,



Maria Fernanda Aldana Herrera
C.C No. 1033743695

Bogotá, 23 julio de 2021.

Señores
EMDESARROLLO
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3° y 4°, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1° y 2°, autorizo a EMDESARROLLO para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018, autorizo a EMDESARROLLO para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Maria Fernanda Aldana Herrera
C.C. No.1.033.743.695 de Bogotá

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALDANA	HERRERA	MARIA FERNANDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 1033743695	F (●) M ()	COL. (●) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE ()	NÚMERO / D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 09	MES 04	AÑO 1992	Dg 53 # 60 D 44 sur			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Bogotá D.C
DEPTO	Bogotá D.C			MUNICIPIO	BOGOTÁ		
MUNICIPIO	BOGOTÁ			TELÉFONO	9076163	EMAIL	clanyluu.2309@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA										TITULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2008
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA	12	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E-MOTION GLOBAL SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	recepcion@emotion-a.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6175070	DÍA 03 MES 03 AÑO 2021	DÍA 03 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Autopista Medellín, Km 1 Centro Empresarial Los ro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ministerio del Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 07 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitora profesional CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA		Ak 68 #55-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OEI		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	secretaria.general@oei.es
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3469300	DÍA 04 MES 06 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Monitora profesional		Cra. 9 #N 76 -27, Bogotá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
344 44 84	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019	DÍA 03 MES 05 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROF. EDUCACIÓN FÍSICA PROF. EDUCACIÓN FÍSICA		Diagonal 34 No. 5-43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Subred integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3444484	DÍA 19 MES 07 AÑO 2018	DÍA 31 MES 01 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROF. EDUCACIÓN FÍSICA PROF. EDUCACIÓN FÍSICA		Carrera12 D # 26 A 62

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	edwin.pinzon@idrd.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6605400	DÍA 08 MES 02 AÑO 2017	DÍA 23 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROFESOR DE ACTIVIDAD FISICA PROFESOR DE ACTIVIDAD FISICA		Calle 63 No. 59A - 06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	edwin.pinzon@idrd.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6605400	DÍA 05 MES 06 AÑO 2016	DÍA 04 MES 01 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
		Calle 63 No. 59A - 06

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (●) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento 23 de julio de 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Facatativa, Julio 2021
Ciudad y fecha

Miguel Forero
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

La República de Colombia
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Venecia

Institución Educativa Distrital

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital
Reconocimiento Oficial Integración Resolución No. 2373 del 14 de Agosto de 2002
Nit. 860.532.363-1 - DANE 111001100255

Confiere a:

María Fernanda Aldana Herrera

T.I. 920409-00370 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Clara Inés López de Amaya
C.C. No. 41.562.199 de Bogotá
Rectora

Delfina Chunza Amaya
C.C. No. 41.515.027 de Bogotá
Secretaria

Según Libro 04 Folio No. 029 con Acta 32 de 11 - 12 de 2008

Dado en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Diciembre de 2008

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

María Fernanda Aldana Herrera

C.C. 1.033.743.695 de Bogotá D.C.

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Educación Física

Bogotá D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2016

Rector

Vicerrector Académico

Decana

Secretario General

Anotado al folio 304 del libro de diplomas No. 4
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2016
Registro No. 15400

5914

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 561

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 15400

EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGA EL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA A ALDANA HERRERA MARIA FERNANDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1033743695 Y CÓDIGO 2009120002, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA SEGÚN RESOLUCION 4879 DEL 16 DE JUNIO DE 2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)
ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
RECTOR

(FDO.)
CLARA LOURDES PEÑA CASTRO
DECANA

(FDO.)
HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

BOGOTÁ D.C., 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

CC 1033743695

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 02 de Julio de 2021

SBI-20213001346619

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA

CERTIFICA

Que MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1033743695 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de APLICACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA EN ADULTOS MAYORES. con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002102675CC1033743695E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1033743695

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

68120410 - 02/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002126665CC1033743695C.

CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS

Certifican que:

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

Identificación No. **1033743695**

Participó en el curso en ***Fundamentos de la Administración Deportiva.***
con una duración de cuarenta (40) horas teórico prácticas.

Realizado los días **2, 3, 4 Y 5** de marzo de 2020
en la ciudad de Bogotá D. C.

Giovanny Monroy

Mario Giovanni Monroy Hernández
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1033743695

Cursó y aprobó la acción de Formación

PILATES CON BALON

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

69783298 - 07/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002166668CC1033743695C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1033743695

Cursó y aprobó la acción de Formación

PILATES CON BANDAS ELASTICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

68778914 - 09/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508002134750CC1033743695C.

El deporte es de todos | Mindeporte

Hábitos y estilos de vida saludable

COLOMBIA TIERRA DE ATLETAS

Certifica que

MARÍA FERNANDA ALDANA

Asistió al

VIII Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estitos de Vida Saludable

Del 19 al 22 de noviembre de 2019.
Con una intensidad de 20 horas
Bogotá, Colombia

ERNESTO LUCENA BARRERO
MINISTRO DEL DEPORTE

DIANA CAROLINA BRETÓN FRANCO
DIRECTORA TÉCNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos | Mindeporte

IX Curso de Políticas y Programas para la Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Certifica que

MARÍA FERNANDA ALDANA HERRERA

Participó en el **IX Curso de Políticas y Programas para la promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable**

Del **9 al 12 de diciembre** de 2020.
Con una intensidad de **20 horas**
Bogotá, Colombia

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Directora de Fomento y Desarrollo

El deporte es de todos | Mindeporte

Escuela Virtual del Deporte
COLOMBIA TIERRA DE ATLETAS

La Escuela Virtual del Deporte
Certifica que:

Maria Fernanda Aldana Herrera

C.C 1033743695

Participó y aprobó el:

Curso Virtual Teórico Práctico de Actividad Física Dirigida Musicalizada

De la:

Dirección de Fomento y Desarrollo

Realizado entre el 6 de agosto y el 7 de septiembre de 2020,
Con una intensidad horaria de cuarenta y seis (46) horas.
Dado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2020

Hábitos & estilos de vida saludable
–MINISTERIO DEL DEPORTE–

Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

Martín Eduardo Gómez Aguilera
Director Escuela Virtual del Deporte

CERTIFICACIÓN

Dánzika Fitness, con resolución No 6616, de la Superintendencia de Industria y Comercio, certifica a:

MARIA FERNANDA ALDANA

Asistió al curso de certificación, para ser instructor certificado presentador oficial Dánzika Fitness, en los módulos FITNESS GROUP y ALFA

Con una intensidad de 18 horas, aprobando los requisitos de examen para continuar el proceso de certificación al módulo EXTREME.

Dado en BOGOTÁ, 3, 4 Y 5 de Febrero 2016.

DANZ- ACADEMY

CONTACTO:
+52 3335983306
321 373 23 27
WWW.FACEBOOK.COM/DANZIKA
danzikafitness@hotmail.com
@danzikawill
website: www.danzika.com

Scanned with CamScanner

EASAS-CI-CONF02-21

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE E-MOTION GLOBAL SAS NIT 830.128.610-5

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.743.695 Bogotá D.C. presta de manera independiente sus servicios profesionales como Docente de educación física con las actividades propias (servicios de apoyo a la gestión para contribuir con los procesos técnico - pedagógicos, y orientar las diferentes sesiones de actividad físicas musicalizada y no musicalizada para personas atendidas, a través del Sistema Distrital de Cuidado) en el desarrollo de cumplimiento de los objetivos y entregables esperados por la Fundación Barco cliente de **E-MOTION GLOBAL S.A.S.** , en la ciudad de Bogotá, desde el 03 de Marzo de 2021 a la fecha con un ingreso mensual por concepto de Honorarios de Dos Millones Novecientos Noventa mil pesos m/cte. ($ 2.990.000) mensuales.

Se expide la presente certificado a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,

Claudia Patricia Alba Sierra
Directora de Talento Humano

ELABORO JPP

MINDEPORTE 28-06-2021 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0012940 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270-GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / FABIAN DARIO ROMERO MORENO
DESTINO MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021EE0012940

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.033.743.695 expedida en Bogotá suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. CPSA-791-2020

OBJETO: Prestar servicios de apoyo como Monitor Municipal ejecutando acciones para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la ciudad de Bogotá.

FECHA DE INICIO: 06 de julio de 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Conformar como mínimo tres (3) grupos regulares de actividad. Un (1) grupo debe estar integrado como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno. En caso de no tener el grupo de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar inicialmente mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, cuando las medias del gobierno lo permitan se procederá a la presencialidad en el desarrollo de acciones de los grupos.

2.Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares, cuando las medidas del gobierno lo permitan se procederá a la presencialidad en el desarrollo de acciones de los grupos.

3.Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

4.Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, a por lo menos 5 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, cuando las medidas del gobierno lo permitan se procederá a la presencialidad en el desarrollo de acciones de los grupos.

5.Desarrollar la ruta del movimiento en las localidades asignadas por el GIT Actividad Física en concordancia con los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo de esta actividad.

6.Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios.

7.Realizar acciones para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Dichas acciones se deben reportar en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades.

8.Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

9.Diseñar y difundir material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

10. Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.

11. Apoyar al programa nacional de capacitación en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

12. Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

13. Asistir y participar en todas las reuniones, cursos y eventos regionales o nacionales organizados y convocados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.

14. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte al supervisor del contrato.

15. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.120.000 M/CTE)

PLAZO: 31 de diciembre de 2020

ESTADO: Terminado

Cordialmente,

Coordinador(A) G.I.T. Contratación
FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Elaboró: LUZ ANGELA ALVAREZ

Archivado en:
Dependencia: 270 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 270-170-CONTRATOS / 270-170-045-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO
Expediente: CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=UNP64t3H%2BuW53c0PaZa0ew%3D%3D

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
Nit.860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que la Señora, **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA,** identificada con cedula de ciudadanía **No1.033.743.695** suscribió con esta Organización el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del **CONVENIO N° 351/2019,** Celebrado entre **EL MINISTERIO DEL DEPORTE** Y **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS -OEI**

C-351-19-026-19

OBJETO Prestar sus servicios de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios, para Monitorear en la ciudad de BOGOTÁ, el programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludables, en ejecución del convenio 351 de 2019 suscrito entre la Organización de Estados Iberoamericanos **OEI** y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES.**

TERMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración del 4 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato fue por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.560.000).**

ACTIVIDADES:

1. Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

2. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno) en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 – 64 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante los primeros dos (2) meses del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas.
3. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud.

4. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y grupo no regular y reportar en el Sistema Nacional de Monitoreo (SNM), durante los primeros tres (3) meses a partir de la ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física de Coldeportes para el 2019, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso contrario se dará por finalizado el contrato de prestación de servicios de manera instantánea por incumplimiento; así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2019 y registrar en el Sistema Nacional de Monitoreo (SNM).

5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz.

6. Orientar actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibili

7. Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).

8. Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física.

9. Realizar consejería a un (1) hogar de cada grupo regular o grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física de Coldeportes. Cabe resaltar que el reporte de las Consejerías debe registrarse en el SNM y en los informes.

10. Asesorar instituciones u organizaciones en ámbito educativo y laboral de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física de Coldeportes, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos cinco (5) las cuales deben quedar reportadas en el SNM y en la presentación de informes. Cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas.

11. Organizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales o programas departamentales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan.

12. Reportar periódicamente en el Sistema Nacional de Monitoreo (SNM) de Coldeportes el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física de Coldeportes.

13. Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

14. Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.

15. Apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física de Coldeportes.

16. Apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009.

17. Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes.

18. Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física de Coldeportes de forma mensual.

19. Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación

de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable.

20. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS.

21. Apoyar en la medición y evaluación de la VAS.

22. Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física de Coldeportes.

23. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.

24. Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales.

25. Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física de Coldeportes y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.

26. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa.

27. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física de Coldeportes.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo con la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

Luz Stella Méndez C

LUZ STELLA MENDEZ C
Coordinadora en Liquidaciones

LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

SE PERMITE INFORMAR QUE:

El (la) señor(a) MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA, identificado(a) con CC. No. 1033743695, prestó sus servicios de manera personal y autónoma en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación:

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CTO.
PS 1616 2019	01/02/2019	03/05/2019	$9.395.400
PS 5165 2018	19/07/2018	31/01/2019	$22.220.000

OBJETO CONTRACTUAL ÚLTIMO CONTRATO

Contrato PS 1616 2019: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Contrato PS 1616 2019:

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a los anexos y lineamientos contenidos en el Contrato suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 4. Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estandares de habilitación y acreditación de servicios de salud. 5. Realizar las visitas en campo de acuerdo a los anexos operativos de cada espacios de vida o componente transversal.

Contrato PS 5165 2018:

Objeto Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE

SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Prestar sus servicios para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito con FFD y la ESE. 2. Apoyar la prestación de servicios en el PIC, presentando la información y/o soportes que soliciten y que corresponde al objeto y/o actividades contractuales y de acuerdo a los anexos y lineamientos contenidos en el Contrato suscrito con el Fondo Financiero Distrital. 3. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C, el día 17 de Febrero de 2020.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3045952563 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

BLANCA FLOREZ RODRIGUEZ
Directora de Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que tratan los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión de este documento y que la información ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Responsables: Isabel Jiménez – Técnico administrativo
Adonay Neira Joiro – Técnico administrativo
Nubia Sánchez Valencia – Secretaria
Revisó: Lidia Mayorga Lancheros - Referente OPS

CERTIFICADO DE EXPEDICION No 17241-2101-1 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNIQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.743.695, con las siguientes características:

No. Contrato	2101 de 2016
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESOR DE ACTIVIDAD FISICA JUNIOR, PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA DEL PROGRAMA DE RECROVIA DEL IDRD.
VALOR INICIAL	$10.525.950
VALOR MENSUAL	$$ 38.985 POR HORA EJECUTADA
FECHA DE ACTA DE INICIO	2016-06-05
PLAZO	SIETE (7) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-01-04
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-01-04
VALOR FINAL	$10.525.950

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventitres (23) días del mes de noviembre de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Subdirección Contratación

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 23467-250-1 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se relaciona a continuación, con MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.743.695, con las siguientes características:

No. Contrato	250 de 2017
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESOR DE ACTIVIDAD FISICA JUNIOR, PARA DIRIGIR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA DEL PROGRAMA DE RECROVIA DEL IDRD.
VALOR INICIAL	$25.056.720
VALOR MENSUAL	$0
FECHA DE ACTA DE INICIO	2017-02-08
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-02-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	0000-00-00
VALOR FINAL	$25.056.720

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los ventitres (23) días del mes de noviembre de 2017.

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Responsable Subdirección Contratación

Scanned with CamScanner

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1033743695 ✓
NOMBRES Y APELLIDOS	Aldana Herrera,Maria Fernanda
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente ✓
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado ✓
REGIMEN	Contributivo ✓

La presente se expide a nombre de Aldana Herrera,Maria Fernanda, a los 22 días del mes de junio del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1033743695,** se encuentra afiliado/a desde **21/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de junio de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Aliados II
Salud Ocupacional



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.
Nit: 830.082.968-6
Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015
202006948

Se certifica que al señor(a): MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA

Identificado(a) con documento: CC 1033743695

Se le practicaron los exámenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Tipo de exámen: PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Empresa:

Cargo: PROFESOR DE ACTIVIDAD FISICA

Fecha: 21/05/2020

Los exámenes arrojaron como resultado: APTO SIN RESTRICCIÓN

Restricciones:

NINGUNA

Recomendaciones laborales:

HIGIENE POSTURAL Y DE COLUMNA – EJERCICIO DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS) – USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EXAMEN PERIÓDICO DE SALUD OCUPACIONAL SEGÚN PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA EXAMEN MÉDICO REALIZADO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR APTO PARA EL CARGO

- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA AVALADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCON SOCIAL : RESOLUCIÓN 000666 DE 2020 - CAPACITACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DENTRO DEL SG_SST DE LA EMPRESA

Recomendaciones generales:

TRABAJADOR:
ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR 3 – 5 VECES POR SEMANA: CAMINATA BUEN PASO, TROTE / CARRERA, CICLISMO CONTROL ANUAL OPTOMETRIA EPS

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S. NIT.: 830.082968 - 6

- USO DE TAPABOCAS OBLIGATORIO USO INDICADO – LAVADO DE MANOS CADA 3 HORAS CON AGUA Y JABÓN MÍNIMO 20 A 30 SEGUNDOS – CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

DIETA BAJA EN GRASAS SATURADAS, HARINAS Y AZUCARES SIMPLES PARA BAJAR DE

Carlos A. Martinez Gilfun
Medico Especialista – S.O
R.M. 79143545
Lic. 7288 de 19/07/2010

PESO - BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS

CARLOS ARTURO MARTINEZ GIFFUNI
7286 DE 2010

Carlos A. Martinez Giffuni
Medico Especialista – S.O.
R.M. 79143545
Lic. 7286 de 19/07/2010

MARIA FERNANDA ALDANA HERRERA
CC 1033743695

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
NIT.: 830.082968 - 6

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
NIT.: 830.082968 - 6

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
NIT.: 830.082968 - 6

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
NIT.: 830.082968 - 6

El deporte es de todos | Mindeporte

323

Para: **ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA**
Directora Fomento y Desarrollo (E)

De: **NUBIA YANETH RUIZ GÓMEZ**
Coordinadora GIT Actividad Física

Asunto: Concepto visto bueno hoja de vida rol de Monitor Profesional para la ciudad de Bogotá

Respetada Dra. Andrea:

Una vez revisada la documentación presentada por la postulante **MARÍA FERNANDA ALDANA HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.743.695 de Bogotá, me permito comunicar lo siguiente:

PERFIL ACADÉMICO		EXPERIENCIA LABORAL		VIDEO EN AF		CERTIFICADO PRIMER RESPONDIENTE	
Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
X		X		X		X	

Concepto: se da el visto bueno de los requisitos técnicos solicitados por el GIT de Actividad de la aspirante **MARÍA FERNANDA ALDANA HERRERA** para el rol contractual de Monitor Profesional para impactar en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

NUBIA YANETH RUIZ GÓMEZ
Coordinadora GIT Actividad Física

Elaboró: Cindy Elizabeth Cadena Romero. Profesional de apoyo del GIT de Actividad Física.